

**Municipio de Tizayuca, Hidalgo****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-13069-14-1043

1043-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	53,563.2
Muestra Auditada	39,778.1
Representatividad de la Muestra	74.3%

Respecto de los 1,464,657.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tizayuca, que ascendieron a 53,563.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 39,778.1 miles de pesos, que significaron el 74.3% de los recursos asignados.

**Resultados****Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS****Ambiente de Control**

- El municipio realizó acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- Se comprobó el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación

### **Actividades de Control**

- El municipio realizó acciones para comprobar que se estableció políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos.

### **DEBILIDADES**

#### **Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- No se comprobó su compromiso con los valores éticos, así como tampoco la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio no realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

#### **Administración de Riesgos**

- No se realizaron acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- El municipio no comprobó que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No se cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

#### **Actividades de Control**

- El municipio no estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No se realizaron acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

### **Información y Comunicación**

- El municipio no realizó acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No se realizaron acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

### **Supervisión**

- El municipio no realizó acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y, por último, si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 28 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tizayuca, Hidalgo, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo; además, difundió entre el personal las debilidades detectadas y entregó un programa detallado de actividades para atender las debilidades del control interno.

#### 16-D-13069-14-1043-01-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Tizayuca, Hidalgo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del estado de Hidalgo enteró mensualmente por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 53,563.2 miles de pesos asignados al municipio de Tizayuca, para el FORTAMUNDF 2016, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, por su parte, el municipio no afectó los recursos en garantía, ni los destinó a mecanismos de fuentes de pago diferentes a los establecidos y utilizó una cuenta bancaria productiva para su administración y la de los rendimientos financieros que ascendieron a 5.4 miles de pesos; además, no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos o cuentas.

3. El municipio no utilizó una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FORTAMUNDF, ya que se depositaron los ingresos correspondientes a la coparticipación del Otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) por un importe de 1,903.9 miles de pesos, los cuales están combinados con los recursos del fondo.

La Contraloría Interna Municipal de Tizayuca, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FORTAMUNDF 2016 y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 002/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registros contables y documentación soporte**

4. Se comprobó que las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas y controladas en la contabilidad del municipio, disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y reúne los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

En el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ésta resultan, y que

fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Tizayuca, Hidalgo, implantó el 100.0% de disposiciones en tiempo y forma, dando cumplimiento razonable al objetivo de la armonización contable.

### Destino de los recursos

6. Al municipio le fueron entregados 53,563.2 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 5.4 miles de pesos; asimismo, recibió 1,903.9 miles de pesos de la cuenta de coparticipación de FORTASEG 2016, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 55,472.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2016 se devengaron 54,048.6 miles de pesos que representaron el 97.4% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 2.6%, que equivale a 1,423.9 miles de pesos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de marzo de 2017 se devengaron 55,325.0 miles de pesos que representaron el 99.7% del disponible incluidos los recursos del FORTASEG, por lo que el subejercicio representó el 0.3% que significaron 147.5 miles de pesos sin identificar si son recursos del fondo o de la aportación del FORTASEG, como se indica a continuación:

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2017

(Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras	Importe Devengado	% vs. Disponible	% vs. Pagado
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Seguridad Pública	13	53,234.9	95.9	96.2
Otros requerimientos	4	2,090.1	3.8	3.8
TOTAL PAGADO	17	55,325.0	99.7	100.0
Recursos no devengados		147.5	0.3	
TOTAL DISPONIBLE		55,472.5	100.00	

FUENTE: Registros contables y estados de la cuenta bancaria del fondo.

De lo anterior, se constató que el municipio dio prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y a la satisfacción de sus necesidades.

### Transparencia del ejercicio y destino de los recursos

7. Con la revisión de la información contenida en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constató que el municipio de Tizayuca, Hidalgo, reportó los cuatro trimestres del Formato Avance Financiero de los indicadores de desempeño sobre el fondo y de gestión de proyectos; asimismo, se constató que dichos informes e indicadores se publicaron en su órgano local oficial de difusión; además, el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes por conducto de un medio de difusión local el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FORTAMUN-DF 2016.

**8.** Con el análisis de la información reportada en el Sistema de Formato Único (SFU), mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2016 (54,048.6 miles de pesos), al reportar en el SFU como pagados 49,586.1 miles de pesos.

La Contraloría Interna Municipal de Tizayuca, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que la información reportada en el Sistema de Formato Único (SFU), mediante el Formato Avance Financiero coincidiera con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2016 y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 003/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FORTAMUN-DF, establecida por la normativa.

La Contraloría Interna Municipal de Tizayuca, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del FORTAMUN-DF, establecida por la normativa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 004/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obligaciones financieras**

**10.** No se destinaron recursos del FORTAMUN-DF 2016 al pago de deuda pública municipal.

#### **Seguridad pública**

**11.** Con la revisión de una muestra correspondiente al mes de diciembre de 2016 del pago de la nómina del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se constató que los pagos realizados correspondieron a las plazas autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Municipio, y las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los recibos de nómina.

**12.** El municipio dispone un Programa Municipal de Seguridad Pública que orienta sus acciones en esta materia y tiene contemplada la alineación al modelo policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

#### **Satisfacción de sus requerimientos**

**13.** No se destinaron recursos del FORTAMUN-DF 2016 a la realización de obra pública.

**14.** Con la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa de una muestra de la adquisición de refacciones y accesorios menores, vestuario y uniformes, se verificó que éstos disponen de un pedido, fueron adjudicados de manera directa, y se entregaron a contra factura y fueron asignados.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF**

**15.** El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en 2016, significó el 25.0% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 16.0% de la suma de los ingresos propios más

las participaciones fiscales y el 46% de estas últimas. Asimismo, representó el 14.0% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio del total de los recursos del fondo se destinó el 96.0% al renglón de seguridad pública y el 3.8% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia seguridad pública y otros requerimientos, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 53,563.2 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 99.3%, lo anterior en cumplimiento del objetivo del fondo.

### **Seguridad Pública**

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 56.0%, para combustibles, mantenimiento y refacciones de patrullas el 10.1%, el pago de energía eléctrica de la SSP el 27.1% y el resto en otros requerimientos de la SSP (6.8%) del total destinado a este rubro.

Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2016, pagado con FORTAMUNDF, se integró únicamente por el sueldo neto del personal operativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 77.0% del monto total destinado por el municipio en esta materia; lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 140 elementos, lo que equivale a un indicador de 0.7 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.9.

### **Obligaciones financieras**

En 2016, no se destinaron recursos del FORTAMUNDF para el pago de la deuda pública.

### **Otros requerimientos del municipio**

En 2016, se destinó al pago de despensas para la población el 1.1%; al pago de telefonía, el 0.1%; a becas estudiantiles, el 2.6%, dando un total de 3.8% del total ejercido.

### **Transparencia de la gestión del fondo**

Se entregaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, y la ficha técnica de indicadores, y se publicaron en su medio local oficial de difusión, además se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, y sobre sus resultados al final del mismo; sin embargo, la información reportada en el Sistema de Formato Único (SFU), mediante el Formato Avance Financiero, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2016 y no se dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FORTAMUNDF, establecida por la normativa.

## Conclusiones

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de su seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 96.2% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo al cumplimiento de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

### INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF Cuenta Pública: 2016

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% Pagado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mes marzo de 2017) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el PEF).	96.2
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	3.8
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	77.0
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%)	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	0.7
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. [ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

## Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 4 observación (es), de la(s) cual (es) 3 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es).

## Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 39,778.1 miles de pesos, que representó el 74.3% de los 53,563.2 miles de pesos transferidos al municipio de Tizayuca, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.



Al 31 de diciembre de 2016 y al corte de la auditoría (31 de enero de 2017), el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos, lo que favoreció a que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio no incurrió en inobservancias de la normativa, que generara daño o perjuicio a la hacienda Pública Federal; y las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUNDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no coincidió la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2016, con la reportada, en tanto que no contó con un PAE y no se evaluaron los resultados del fondo, lo cual no permitió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya el municipio destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar 96.2% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 3.8% a la satisfacción de sus requerimientos, tal y como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Tizayuca, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

#### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

#### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tizayuca, Hidalgo.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número PMT/SCIM/363/2017 de fecha 14 de junio de 2017, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE TIZAYUCA HGO.  
2016-2020



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
OFICIO NÚMERO PMT/SCIM/363/2017.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

TIZAYUCA, HIDALGO; A 14 DE JUNIO DE 2017.

C.P. LILIA EUNICE CALDERÓN BERNY.  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE LA AUDITORÍA  
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo y en lo relativo a las cédulas de resultados finales de la auditoría número 1043-DS-GF al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal, emitidos por la Auditoría Superior de la Federación, en particular a las observaciones de los resultados número 1, 4, 11 y 13; me permito remitir a Usted lo siguiente:

- a) Oficio número 350/SCIM/PMT/2017, mediante el cual se realiza la difusión de debilidades a los servidores públicos municipales con anexos:
- Acta de conformación del Comité de Control Interno.
  - Reglamento de Control Interno.
  - Código de ética.
  - Código de conducta.
  - Programa Anual de Control Interno.
- b) Oficio número 362/SCIM/PMT/2017, mediante el cual el Lic. Gabriel García Rojas, Presidente Municipal Constitucional de Tizayuca, Hidalgo; instruye a los servidores públicos para que implementen el Control Interno.
- c) Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo disciplinario radicados bajo el número 002/2017 y oficio de notificación número PMT/SCIM/357/2017;
- d) Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo disciplinario radicados bajo el número 003/2017 y oficio de notificación número PMT/SCIM/359/2017; y
- e) Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo disciplinario radicados bajo el número 004/2017 y oficio de notificación número PMT/SCIM/361/2017.

Sin más por el momento quedo de Usted, para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOTA GUELLAR CHÁVEZ  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA  
MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.



C.C.P. ARCHIVO



20/06/17 C.P. Lilia Calderón B  
Gobierno que decide contigo

Palacio municipal s/n Col. Centro Tizayuca Hgo. C.P. 43800 • Tel. 779 7962778 • www.tizayuca.gob.mx